



DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

DPI

GOBIERNO DE PUERTO RICO

14 de noviembre de 2025

Hon. Víctor Parés- Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado representante Parés-Otero:

La Defensoría de las Personas con Impedimentos comparece ante esta honorable Comisión para expresar nuestra posición respecto al R. C. de la C. 108. El acápite lee como sigue:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la Corporación, realizar una campaña educativa sobre los diversos tipos de discapacidades, concientizar sobre estas y fomentar un trato digno a este importante sector de la población.”

La Defensoría de las Personas con Impedimentos, como la Agencia que representa los intereses y derechos de las personas con impedimentos ante entes públicos y privados ha acumulado un caudal de experiencias, conocimientos y habilidades, fruto de innumerables gestiones realizadas en beneficio de la comunidad de las personas con impedimentos independientemente de su condición, ya fuese esta sensorial, física o mental. Es nuestra misión garantizar la protección de los derechos de las personas con impedimentos para que alcancen una integración y participación efectiva en todos los



DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

DPI

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ámbitos de nuestra sociedad. A fin de lograr la igualdad, la integración y el derecho inalienable a la vida plena de las personas con impedimentos, afianzando en nuestros ciudadanos los verdaderos valores humanos.

La Defensoría de las Personas con Impedimentos fue creada en virtud de la Ley Núm. 158-2015, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Es pues, en representación de esta población protegida, que realizamos las siguientes expresiones en cuanto a la presente Resolución Conjunta de la Cámara.

Hemos tenido la oportunidad de comentar otros proyectos legislativos dirigidos a beneficiar la comunidad de personas con impedimentos la cual numera varios miles de ciudadanos.

La presente Resolución es una justa corroboración del mandato legislativo contenido en la Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos (Ley 56-2015, según enmendada), la cual consigna como política pública de Gobierno de divulgar, educar, e informar sobre las personas con impedimentos y sus derechos.¹ Por razones evidentes en cuanto a la implantación de política pública, esta Oficina va a endosar a aquellas iniciativas legislativas como la presente, que adelanten los derechos de la comunidad de personas con impedimentos. Estamos de acuerdo de que se persiga este fin, y anticipamos con detenimiento las expresiones de la WIPR al respecto. Esta última entidad siempre ha apoyado históricamente a nuestra Agencia en cuanto a la divulgación de información de interés para personas con impedimentos concierne.

Como en otras ocasiones, agradecemos la oportunidad que se nos ha brindado para deponer sobre la presente Resolución. No es necesario destacar más los trabajos legislativos de vanguardia de la Rama Legislativa, en vista de la numerosa legislación

¹ Art. 4.07 de la Ley 158-2015 según enmendada.

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Minillas, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Santurce, PR 00912

Apartado 41309, San Juan, Puerto Rico 00940-1309

Teléfono: 787-725-2333 – correo electrónico: dpi@dpi.pr.gov



DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

DPI

GOBIERNO DE PUERTO RICO

que ha refrendado a favor de la comunidad de personas con impedimentos, y demás grupos protegidos. Ciertamente, han derrumbado las barreras de actitudes, al entender y hacer suya la causa de nuestra Agencia de sensibilizar, integrar, y defender los derechos de las personas con impedimentos.

Se le agradece siempre a la Asamblea Legislativa, la oportunidad de contribuir en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos protegidos en nuestro país.

Cordialmente,

Lcdo. José A. Montalvo Vera

Abogado Principal

Defensoría de las Personas con Impedimentos

cc: comgobierno@camara.pr.gov y jrosado@camara.pr.gov.